REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00021-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Paola Andrea Martínez.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00022-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: María Giomar Rodríguez Leitón.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00023-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Mónica Yaned Ríos Cañaveral.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00024-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Zulma Muriel Pineda.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00025-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Diana Milena Pineda Ruiz.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00026-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Luz Diana Bolaños Cuadros.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00027-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Estella Ríos Rincón.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00086-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Valentina Ávila Tejada.

Asunto: Despacho Comisorio.

Radicado: 76001-3103-001-2022-00087-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Miriam Fernández Salazar.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00088-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Lizeth Ordoñez Riaño.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00089-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Flor de Lina Dulcey Montenegro.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00090-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Mónica Lorena Osorio Ramírez.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00092-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Laura Susana Camacho Sulzer.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00093-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Yulieth Cobo Forero.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00098-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Francia Elena Mesías Agudelo.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00099-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Tahoma Collazos Diaz.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00100-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Paula Andrea Cano Suarez.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00101-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Verónica Lucia Muñoz Valencia.

Asunto: Despacho Comisorio.
Radicado: 76001-3103-001-2022-00102-00.
Proveniente De La Cancillería De Colombia.
Persona A Notificar: Mayerlin Vázquez Chantre.

Correspondió por reparto conocer de las comisiones provenientes de la Cancillería de Colombia, libradas por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE.

Así las cosas, dado que el objeto de la presente se concreta a realizar la notificación o traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, previo a dicha notificación y en aplicación de los artículos 608 y 609 inciso 3º del C.G.P, el despacho

DISPONE:

1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P.

2. Remítase con la presente copia de los proveídos a notificar.

3. DISPONER que cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre el cumplimiento del exhorto en mención.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **31 MARZO 2022**

Notificado por anotación en el estado **No.52.**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario